

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****ALCALÁ DE HENARES**

## URBANISMO

Habida cuenta de la suspensión ordenada de todos los plazos y términos de los procedimientos administrativos conforme con la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, la cual quedó derogada por el RD 537/2020, de 22 de mayo, con efectos de 1 de junio de 2020, y dado que durante el plazo de suspensión de licencias acordado el 19 de julio de 2019, por la Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en el ámbito Subsector Sur S. 101 del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, fue completado el trámite de Información Pública de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 101, finalizando el plazo de 1 año de suspensión el 30 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.º Ampliar durante el plazo de un año la suspensión de licencias y actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en las áreas afectadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de julio de 2019, por el que se acordó dicha suspensión, en virtud de lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de más amplia difusión en la Comunidad de Madrid, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcalá de Henares, a 19 de octubre de 2020.—La TAG jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, por delegación del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2020, Julia María Sánchez.

(02/27.819/20)

